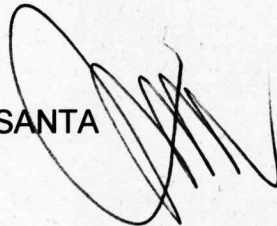


INFORME DE SECRETARIA  
Trujillo V, febrero 13 del 2023

A despacho informando que los demandados, dentro del término contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito a través de su apoderado judicial.

La Secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
[J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N°. 048  
Radicación Número 2021-00044-00  
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, febrero trece (13) del dos mil veinte  
(2020).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 391 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito que a través de apoderado judicial y oportunamente presentaran los demandados, MARIA ESNEIDA ARCILA RESTREPO, MARTHA LILIANA ARCILA RESTREPO, IDALBA ARCILA RESTREPO, JOSE EDILBERTO ARCILA RESTREPO, dentro del presente proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, promovido por la señora AMPARO RESTREPO LONDOÑO, córrasele traslado a las parte demandante por el término de tres (3) días, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE





Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 022

Hoy, febrero 21 de 2023 se notifica a las partes  
el Auto No. 048 de febrero 13 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.  
Secretaria

Ejecutoria: febrero 22, 23 y 24 de 2023